

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES  
QUE SE INDICA A DON MARIO SOTO-  
MAYOR PARRA.-

CONCHALI, - 9 MAYO 2014

DECRETO EXENTO N° 657 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 77 de fecha 06.05.2014, del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; Declaración Jurada; Copia de la Cedula de Identidad; Liquidación de Pago; Certificados de Pago; Certificado de Avalúo Fiscal; Comprobante de Pago; Declaración Jurada Notarial; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

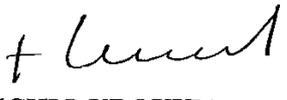
DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 51.814.- (cincuenta y un mil, ochocientos catorce pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuotas Nos. 1°, 2°, 3° y 4° del año 2013; a don MARIO SEBASTIAN SOTOMAYOR PARRA, R.U.N. N° 1.780.740-4, domiciliado en Nueva Central N° 4191, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra c), que establece lo siguiente:

“Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmuebles que acrediten la calidad de jefes del hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

  
  
DANIELA FUENTEALBA LABBE  
Secretaria Municipal

  
  
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
Alcalde de Conchalí

CSU/AM/jqa  
TRANSCRITO A:  
Control - TESMU - Finanzas  
Renta y Finanzas - Adm. Municipal  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

  
DIRECTORA